RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 058 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 19 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la propuesta efectuada por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil señala que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro es un órgano de línea, responsable de velar por el cumplimiento de los planes y por el crecimiento ordenado del distrito. Administrar las licencias de edificación, realizar el control urbano y prever acciones para la protección físico legal de espacios públicos y de mantener actualizada y en correcto funcionamiento la base catastral. Es la encargada de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución del planeamiento urbano así como normar y controlar las edificaciones privadas, y las habilitaciones urbanas en el ámbito jurisdiccional del distrito de Cerro Colorado, conforme a la normatividad vigente, debiendo establecer políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos que se realizan en su Gerencia.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación de la presente al **ARQ. JIM DAVID CORNEJO CÁCERES** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la realización de aquellas acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe